

N.REF: SGPEETA/Contratación y GE
CONTR/2025/286254

REUNIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA DE LAS INSTALACIONES DE DETECCIÓN DE INCENDIOS Y SUS MEDIOS DE EXTINCIÓN EN LA SEDE DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LINARES DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL. APERTURA DEL SOBRE ÚNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FORMULAS”

En Jaén, siendo las 13,30 horas del día 29 de julio de 2024, en la sala de Juntas de uso común del edificio administrativo sito en Paseo de la Estación 19, se reúne el órgano de contratación, y estando presentes los funcionarios que a continuación se reseñan: D^a M.^a del Mar Herreros Hueta, D^a María del Rosario Leiva Jódar, D^a Silvia María Amaro Martín y D. José Luis Valentín Martos a fin de analizar la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L.

En el estudio de la documentación previa, el órgano de contratación ha observado los siguientes defectos u omisiones subsanables en la misma y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público acuerda requerir a la empresa CEMSSA SEGURIDAD S.L. la subsanación de la documentación previa aportada:

- Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones, conforme la cláusula 10.4.2.b del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, conforme la cláusula 10.4, 2 c del PCAP.
- Justificante de pago del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración responsable al respecto, conforme la cláusula 10.4.2. e del PCAP.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme la cláusula 10.4.2. e del PCAP.
- Declaración responsable por la que se compromete al mantenimiento de la póliza del seguro de responsabilidad civil durante la ejecución del contrato, conforme el apartado 12 del Anexo I del PCAP.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL



MARIA DEL MAR HERREROS HUETA		30/07/2025 10:58:38	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwi6xuUiu3JSNVPgpmdfVr2zu4k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	